

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

Otras propuestas**A. Propuesta**

Mantener la población namibiana del elefante africano (*Loxodonta africana*) en el Apéndice II.

Enmendar la Anotación °604 relativa a la población namibiana de *Loxodonta africana*, de manera que diga:

°604 Con el exclusivo propósito de permitir, en el caso de la población de Namibia:

- a) el comercio de trofeos de caza con fines no comerciales;
- b) el comercio de animales vivos con fines no comerciales a destinatarios apropiados y aceptables (según determine la legislación nacional del país de importación);
- c) el comercio de pieles y artículos de cuero;
- d) el comercio de reservas registradas de marfil no trabajado (colmillos enteros y piezas) de origen namibiano propiedad del Gobierno de la República de Namibia con fines comerciales a los asociados comerciales, respecto de los que la Secretaría de la CITES haya verificado que disponen de legislación nacional y controles al comercio nacional para garantizar que el marfil importado de Namibia no se reexportará y que su gestión se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Resolución Conf.10.10, sobre la manufactura y el comercio nacionales, y sujeto a un cupo anual máximo de 2.000 kg de marfil.

Razón de la propuesta

- La aplicación de la Decisión 10.1 prueba que, con controles adecuados y medidas de aplicación estrictas, el marfil se puede comerciar legalmente, impidiendo la entrada en ese comercio lícito de cualquier otro marfil distinto de las existencias legales registradas.
- Los ingresos procedentes del comercio reglamentado se utilizan exclusivamente para la conservación de elefantes y programas de conservación y desarrollo de la comunidad en el área de distribución de elefantes.
- El comercio controlado de marfil beneficiará directamente a la supervivencia de la población de elefantes de Namibia, haciendo valiosos a los elefantes para las comunidades con las que comparten recursos fuera de las zonas protegidas.
- La población de elefantes de Namibia aumenta, y ha de considerarse segura y viable.
- La gestión de las existencias de marfil tiene grandes consecuencias financieras y de seguridad, y continuamente se acumula marfil procedente de muertes naturales.
- Namibia ha demostrado de manera inequívoca que se conforma plenamente a todos los requisitos impuestos por la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente y la Secretaría de la CITES con respecto al comercio de marfil. Namibia ha contribuido a la elaboración de un riguroso sistema de control de comercio internacional de marfil no trabajado y ha realizado con éxito una exportación experimental de ese marfil en 1999 con arreglo a dicho sistema. El comercio de exportación tuvo éxito en todos los aspectos y se realizó de manera totalmente aislada de cualquier posible comercio ilícito de otras partes de África y con otras partes de Asia distintas de Namibia y Japón, respectivamente. Ese comercio se efectuó de manera transparente y sometido a intensa supervisión internacional. Namibia considera que no puede haber justificación alguna para imponer nuevas condiciones sobre el comercio en el futuro. No basta con afirmaciones especulativas sobre los supuestos efectos de comercio lícito rigurosamente controlado de poblaciones de elefantes en otras partes, cuando hay causas próximas mucho más importantes con respecto a la protección de esas poblaciones, que han de

abordarse a nivel nacional en muchos Estados del área de distribución; se necesita mucho más. Namibia ha actuado con arreglo a sus derechos soberanos como Parte en la CITES, y espera que sus necesidades se sigan reconciliando con esta Convención.

- Namibia insta a otros Estados del área de distribución de elefantes a que sigan reforzando la legislación nacional; aplicando prohibiciones sobre la caza nacional y el comercio interno; controlando los mercados internos de marfil; registrando las existencias de marfil nacionales; cumpliendo los sistemas de información establecidos por la CITES sobre la caza ilegal de elefantes y el comercio ilícito de productos de elefante, y participando en los sistemas de supervisión internacional concebidos para proporcionar información objetiva sobre la situación de las poblaciones de elefantes y su conservación.

Precauciones/condiciones para los cupos

- Namibia acepta cumplir todas las condiciones establecidas anteriormente en la Decisión 10.1 y actuar de conformidad con la Resolución Conf.10.10.

B. Autor de la propuesta

Namibia

C. Documentación justificativa¹

1. Taxonomía

- | | |
|----------------------------|---|
| 1.1 Clase: | Mammalia |
| 1.2 Orden: | Proboscidea |
| 1.3 Familia: | Elephantidae |
| 1.4 Especie: | <i>Loxodonta africana</i> (Blumenbach, 1797) |
| 1.5 Sinónimos científicos: | Ninguno |
| 1.6 Nombre comunes: | Español: Elefante africano
Francés: Elephant d'Afrique
Inglés: African elephant |
| 1.7 Número de código: | CITES A-115.001.002.001 (1984(1))
ISIS 5301415001002001001 |

2. Parámetros biológicos

2.1 Distribución

Históricamente, los elefantes se daban en escasas densidades en toda Namibia, dondequiera que hubiera agua de superficie durante la estación seca, y en densidades muy variables en amplias zonas durante las estaciones húmedas anteriores (Ansell, 1974; De Villiers y Kok, 1984; Rookmaker, 1989; Skead, 1980; Vedder, 1938, y Viljoen, 1987). En la actualidad se encuentran elefantes en una zona contigua a lo largo del norte de Namibia, pero gran parte de esta área de distribución se utiliza de manera infrecuente (Fig. 1). Los elefantes en Namibia son migratorios-nómadas y dependen de su movilidad para explotar oportunidades favorables en un área de distribución muy amplia (Lindeque y Lindeque, 1991). Normalmente disponen de áreas de distribución determinadas en la estación seca y áreas de distribución mucho más amplias en

¹ Para más información básica, véase también la propuesta 10.20 presentada por Namibia a la CdP 10.

la estación húmeda (estimadas en más de 100.000 km²). La distribución de elefantes en Namibia se ha extendido como resultado de los aumentos de población, y de la creciente disponibilidad de hábitat.

2.2 Disponibilidad de hábitat

Los elefantes en Namibia se dan al norte del desierto de Namib, en el centro norte de las sabanas *Colophospermum mopane*; en tierras arboladas semiáridas del sistema norte de Kalahari y en sistemas ribereños de los ríos Okavango, Kwando, Chobe, Linyanti y Zambezi, al nordeste del país. Esta zona abarca tres categorías de tenencia de la tierra distintas: zonas protegidas, tierras comunales y tierras comerciales de propiedad privada. El hábitat disponible para los elefantes en zonas protegidas de Namibia ha aumentado considerablemente durante este siglo, mediante el desarrollo de la red de zonas protegidas y la provisión de agua de superficie, además de los manantiales existentes. En septiembre de 1999, el Gobierno aprobó la proclamación de unos 80 km² más de hábitat crítico para elefantes durante la estación seca en las proximidades del río Kwando (como parte del nuevo Parque Nacional Bwabwata en el Caprivi).

Sin embargo, los elefantes no están confinados en ninguna zona protegida, y su hábitat debe considerarse en el contexto de la variación estacional y a largo plazo de la distribución de elefantes y de los asentamientos humanos, en que influye la variación del clima. La mayor parte de las zonas protegidas fuera del área de distribución de elefantes corresponden a la categoría de tierra comunal. A este respecto, ya se han declarado o están declarando varias zonas de conservación de tierra comunal (véase la Fig. 1). Las zonas de conservación comunales se constituyen con la principal finalidad de beneficiar a las comunidades mediante la utilización sostenible de recursos naturales, lo que únicamente puede conseguirse merced a la minuciosa gestión y protección de esos recursos. Las zonas de conservación comunales proclamadas tienen actualmente un total de 16.820 km² de tierra en el área de distribución de elefantes fuera de las zonas protegidas, y las nuevas zonas de conservación comunal abarcan unos 14.000 km². Muchas de esas zonas de conservación corresponden a los distritos, de importancia crítica, del nordeste de Namibia, que sirven de rutas migratorias, corredores de sequía o área de distribución estacional de varios miles de elefantes y en la posible zona de dispersión de todavía más elefantes que se concentran en el sistema Linyanti a lo largo de la frontera de Botswana y el Parque Nacional Chobe en Botswana. A ambos lados de los sistemas de los ríos Linyanti y Chobe, en Namibia y Botswana, se han registrado en el pasado decenio densidades de elefantes en África que figuran entre las más altas conocidas, y los elefantes pueden desplazarse todavía libremente en esta región de hábitat óptimo para ellos.

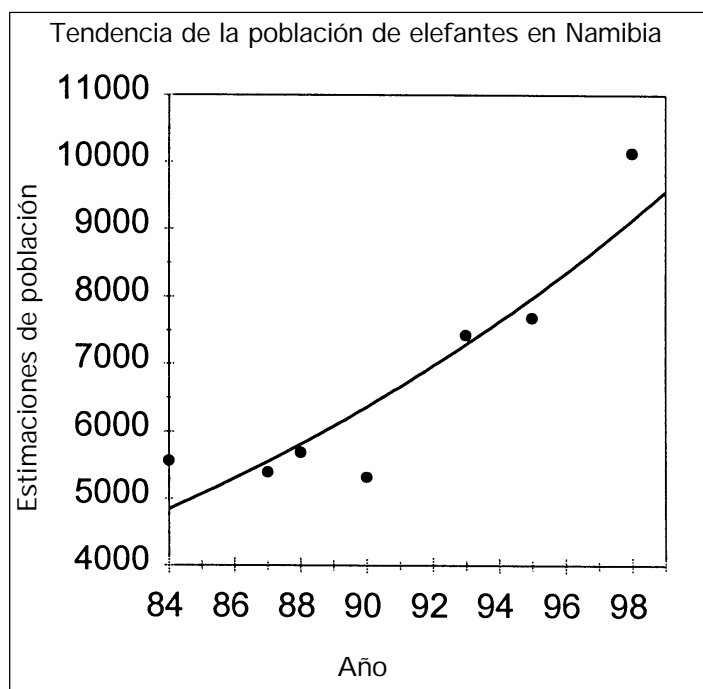
También hay un limitado número de elefantes en Namibia en tierra comercial de propiedad privada adecuada. Se reconoce la importancia de los elefantes para las empresas turísticas, y cabe esperar que en el futuro aumente su número en cotos de caza y zonas de conservación comerciales. También existe la tendencia a empresas turísticas basadas en la fauna y la flora en establecimientos comerciales que bordean Etosha N.P., y por lo tanto la tolerancia con respecto a los elefantes que se desplazan a esta tierra desde el parque es mayor. En efecto, en una de esas operaciones se ha ofrecido recientemente acoger a una manada de elefantes compuesta de unos 14 ejemplares que causan problemas en las tierras de labranza que se encuentran más al sur.

2.3 Situación de la población

La estimación más reciente del tamaño de la población de elefantes namibianos se obtuvo como parte de una aerofotometría realizada en el período comprendido entre agosto y noviembre de 1998 en el norte de Namibia, que abarcó 355.267 km² (Craig, 1999). Ese reconocimiento se basó en técnicas normalizadas de recuento de muestras (Norton-Griffiths, 1978; Gasaway y otros, 1986). La estimación que se obtuvo fue la más alta hasta la fecha de elefantes en Namibia (10.137 ± 2002), y confirma que la población de elefantes namibianos ha seguido aumentando y debe considerarse segura y viable.

2.4 Tendencias de la población

La figura muestra la tendencia de la población de elefantes en Namibia desde 1984, basada en aerofotometrías y estimaciones derivadas de reconocimientos aéreos y terrestres parciales. La curva exponencial es significativa (df 5, $t=4,76$, $p<0,01$). La tasa anual estimada de aumento, obtenida de la regresión, es de $4,5\% \pm 2,4\%$. Si bien los métodos utilizados han variado y evolucionado con el tiempo, procede señalar que todas las estimaciones de 1990, 1995 y 1998 se basan en reconocimientos aéreos similares de muestras, y esos estudios comparables muestran por sí solos una clara tendencia ascendente de la población de elefantes en Namibia.



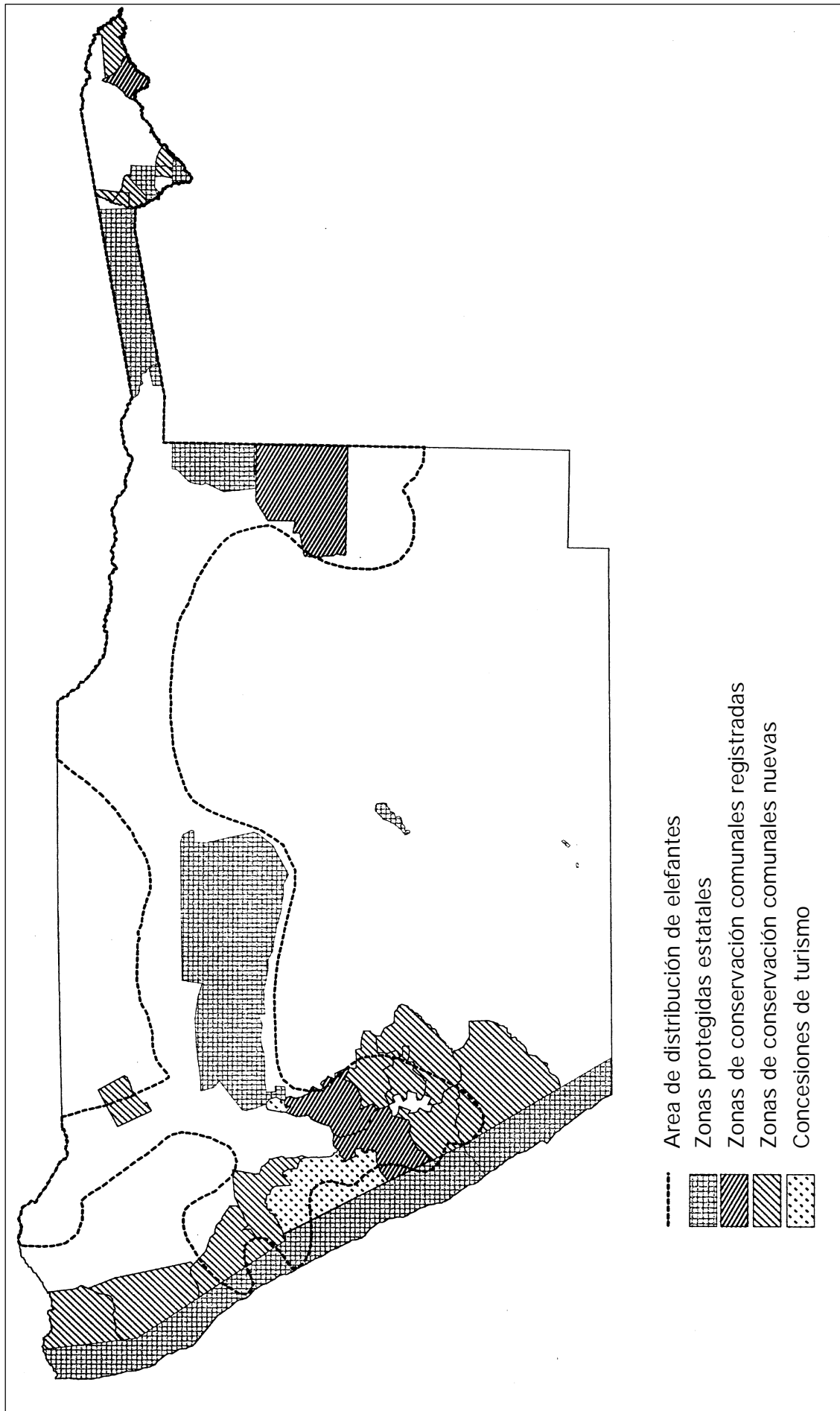
2.5 Tendencias geográficas

El área de distribución geográfica de elefantes aumenta en Namibia. La actual probablemente sea la mayor de este siglo, al extenderse los elefantes a partes no utilizadas o raramente utilizadas anteriormente de la región de Kunene. Los elefantes han vuelto a poblar en los 5-10 últimos años la zona del área de distribución montañosa de Ehomba (Lindeque y Lindeque, 1991, datos del Ministerio de Medio Ambiente y Turismo (MMAT)) (población registrada como extinguida por Viljoen, 1987), otras partes de la región de Opuwo, la zona de Río Ugab-Brandberg, la zona de Twyfelfontein, la zona de Khowarib Schlucht y el rincón sudoriental (Uukwaluudhi) de la región de Kunene, así como la parte occidental de la región de Omusati (datos del MMAT). La población de Etosha N.P. data solamente de 1950, en tanto que la de la reserva de caza de Khaudom - distrito de Tsumkwe (ex Bushmanland) se creó a comienzos del decenio de 1970 (datos del MMAT).

El área de distribución disponible para los elefantes se extiende también hacia el sur, adentrándose en tierras y cotos de caza de propiedad privada, donde la única restricción hasta ahora son los estrictos requisitos de delimitación para que los elefantes no puedan introducirse de nuevo en cotos de caza o reservas naturales privadas, así como la disponibilidad de elefantes para desplazarlos. Con la aparición de grandes zonas de conservación de tierra comunal en el área de distribución de elefantes permanente y original han aumentado también considerablemente las zonas a disposición de los elefantes, siempre y cuando se pueda considerar que éstos representan un bien para esas comunidades.

2.6 Función de la especie en su ecosistema

Sin duda, los elefantes influyen notablemente en las actividades agrícolas de subsistencia y en la vida comunitaria, lo cual reviste más importancia ahora que su función ecológica más amplia en los ecosistemas se comparte con la población (O'Connell, 1995; Jacobsohn, 1996). Este decenio han aumentado notablemente los conflictos entre la población y los elefantes a causa del agua, que será el mayor motivo de controversia en el futuro. La incidencia de elefantes heridos registrados parece aumentar, lo cual se interpreta como un indicio de que la población está volviendo a tomar medidas extremas de disuasión contra los elefantes. Sin embargo, esta situación puede contrarrestarse si se reconoce que los elefantes tienen valor para esas mismas comunidades que viven con ellos. (Para más información básica, véase la Prop. 10.20).



Mapa del norte de Namibia en que se muestra el área de distribución de elefantes, las zonas protegidas, las zonas de conservación comunales registradas y nuevas y las concesiones de turismo.

2.7 Amenazas

Si bien no existen amenazas inmediatas para la población de elefantes namibianos, y los efectos de la matanza ilegal siguen siendo reducidos (véase el Anexo 1), hay algunas amenazas potenciales a largo plazo. El hábitat del elefante en Namibia es propenso a graves sequías periódicas, y en general es árido o semiárido, por lo que periódicamente se producen muertes relacionadas con la sequía, sobre todo entre los ejemplares más jóvenes (Lindeque, 1991, a, b). Sin embargo, la población del elefante namibiano ha crecido a lo largo de este siglo, a pesar de condiciones de aridez y de la sequía transafricana de comienzos del decenio de 1980. La principal razón de la tolerancia a la sequía es la gran movilidad de los elefantes en Namibia y el conocimiento del terreno, que les permite recorrer largas distancias entre manantiales. Es vital que los elefantes sigan teniendo acceso al área de distribución dentro y fuera de zonas protegidas, y a corredores de desplazamiento vitales, lo cual sólo es posible si no se les considera incompatibles con las prácticas de explotación agrícola. Si las comunidades no pueden beneficiarse de la presencia de los elefantes mediante una utilización sostenible, y el comercio de marfil recuperado de las muertes naturales, los elefantes que no se encuentren en zonas protegidas afrontarán una grave amenaza de desplazamiento a largo plazo, mediante la progresiva conversión del área de distribución en agricultura de subsistencia. No obstante, los 50.000 km² de área de distribución de elefantes en las zonas protegidas ofrecen un hábitat seguro para 6.000 elefantes con una densidad de ocupación media de 0,12 elefantes por km², y que durante la estación seca servirá de refugio a los elefantes que utilizan tierras situadas fuera de las zonas protegidas.

No hay, pues, pruebas de que la población de elefantes namibianos no sea viable, y el hecho de que esa población se haya recuperado a lo largo de este siglo en un hábitat semiárido prueba su capacidad de adaptación.

3. Utilización y comercio

3.1 Utilización nacional

Namibia no ha explotado directamente los productos de elefante para el comercio nacional ni el consumo interno, salvo por lo que se refiere a la caza deportiva y el turismo fotográfico. En 1983 y 1985 se suprimieron algunos elefantes para lograr reducciones de población concretas con fines de conservación durante periodos de sequía en Etosha N.P. Todo el marfil comercializado en virtud de la Decisión 10.1 correspondía a la acumulación procedente de muertes naturales y relacionadas con la gestión, por lo que puede considerarse un subproducto de la gestión efectiva a largo plazo. Procede destacar que no se matan, ni se matarán, elefantes concretamente para obtener marfil con fines comerciales. El marfil se recupera de todas las muertes naturales registradas y de elefantes sacrificados por ser animales problemáticos, y la estricta legislación nacional obliga al público a entregar todo marfil que se encuentre.

Caza deportiva (caza para conseguir trofeos y caza recreativa): El nivel actual de caza deportiva está determinado en gran parte por el 0,5% de la directriz sobre la población permanente (Martin, 1986). Esto supone que la extracción máxima de machos adultos mediante la caza deportiva no debe exceder actualmente de unos 50 anuales de la población estimada. El MMAT ha establecido un cupo de exportación anual nacional por intermedio de la CITES de 75 elefantes cazados para trofeos al año (150 colmillos anuales). Este cupo es necesario para que los colmillos de elefantes cazados en un año puedan exportarse únicamente el año siguiente, como resultado de demoras en los países importadores o del tratamiento de especímenes, por ejemplo, por taxidermistas, etc. En realidad, se exportaron 23 (46 colmillos) en 1997 y 31 (62 colmillos) en 1998.

Pieles de elefante y productos conexos: Namibia no recupera ahora habitualmente las pieles de elefante en los pocos casos en que se destruyen por razones de gestión (por ejemplo, control de animales problemáticos), debido a la falta de instalaciones de almacenamiento apropiadas, y a la imposibilidad actual de comercializar las pieles. Sólo se recolecta piel de animales para trofeos, cuando los cazadores deportivos desean exportarla. Sin embargo, en el futuro se seguirán recuperando pieles de animales problemáticos, para maximizar los beneficios que puedan

reinvertirse en la conservación de elefantes. El número de pieles colectadas a este respecto promediaría menos de 20 anuales, a menos que sea necesario realizar un programa de control de la población con fines de gestión, en cuyo caso la cifra sería mayor.

Existencias de marfil: En el siguiente cuadro se resumen la situación actual (al 12 de noviembre de 1999) de las existencias de marfil namibiano, excluidos, evidentemente, 12.367 kg exportados finalmente como parte del cupo comercial experimental, en abril de 1999.

Origen	Descripción	Número total	Peso total (kg)	Peso medio (kg)
Natural y gestión	Colmillos enteros	319	2177.27	6.83
	Piezas de marfil	659	1172.55	1.78
Decomisos	Colmillos enteros	4915	29830.29	6.07
	Piezas de marfil	131	321.78	2.46
Desconocido	Colmillos enteros	189	1117.29	5.91
	Piezas de marfil	566	334.77	0.59
Total	Colmillos enteros	5423	33124.85	6.11
	Piezas de marfil	1356	1829.10	1.35
TOTAL GENERAL		6779	34953.95	

Desde el 9 de enero de 1997, en que Namibia declaró las existencias de marfil que se vendieron de acuerdo con la Decisión 10.1 en 1999, se han acumulado otros 2.177,27 kg de marfil no trabajado (319 colmillos enteros). También se dispone de 1.172,55 kg de piezas de marfil no trabajado (procedentes de roturas naturales) (ninguna de ellas se ofreció en la operación comercial experimental). Partiendo de una tasa de mortalidad de entre el 1 y el 5% al año, y de un peso medio por el colmillo de 5 kg, las existencias de marfil deben aumentar, según los datos namibianos, entre 100 y 500 Kg aproximadamente por mil elefantes en la población permanente al año, excluido el marfil confiscado y decomisado. Por lo tanto, con una población estimada en 10.000, cabe esperar una acumulación de 1.000 a 5.000 kg anuales. No es probable que se recupere todo el marfil, pero debido a la gran intensidad de las patrullas y de los estudios en áreas de distribución de elefantes abiertas como la de Etosha N.P. y la región de Kunene, se facilita la recuperación. El MMAT y la Policía Namibiana (Unidad de Recursos Protegidos) también pagan incentivos (recompensas) a las personas que entreguen marfil, entregas que han de representar una porción considerable de elefantes muertos en tierras comunales.

Todos los colmillos decomisados o confiscados se almacenan por separado, muchos de ellos a nombre de la Unidad de Recursos Protegidos (URP) de la Policía Namibiana, como prueban actuaciones policiales pendientes. Las crecientes reservas de marfil plantean importantes problemas de gestión, administración y seguridad. El costo del almacenamiento y la gestión de esas existencias en Namibia es, como mínimo, de 70.500 USD anuales (sobre la base de un costo de 10.000 USD de alquiler de locales apropiados, 50.000 USD de dos policías presentes permanentemente a lo largo del año, 500 USD de mantenimiento de equipo de seguridad y humidificación, y 10.000 USD de sueldos del personal del MMAT para la gestión de las existencias), y las instalaciones actuales son inadecuadas en todos los aspectos para el almacenamiento de marfil durante largos periodos. Además, la calidad y el valor del marfil almacenado disminuyen con el tiempo, lo cual representa un importante costo para Namibia en cuanto a pérdida de posibles ingresos. La comunidad de conservación internacional ha de tener en cuenta esta situación y las dificultades que se plantean a los organismos de conservación en países donde crecen las poblaciones de elefantes, la aplicación de la ley es efectiva y hay cooperación del público.

Namibia lleva una base de datos informática detallada de todos los especímenes almacenados, con documentación sobre las fuentes, y todos los especímenes están marcados, para poder reconocerlos individualmente. Namibia se compromete a proporcionar a la CITES anualmente,

antes del 31 de enero, un inventario completo de todas las existencias de marfil no trabajado, según se estipula en la Resolución 10.10.

3.2 Comercio internacional lícito

Desde 1984, Namibia realizó su primer comercio internacional lícito de marfil en abril de 1999, como exportación experimental sometida a gran regulación de 12.367 kg a Japón. En su informe a la 42ª reunión del Comité Permanente, celebrada en Lisboa del 28 de septiembre al 1 de octubre de 1999, la Secretaría de la CITES confirmó que el comercio se había realizado con éxito, cumpliéndose plenamente todas las medidas de precaución (Doc. SC.42.10.2.1). Los ingresos obtenidos en esas subastas se depositaron en un fondo fiduciario, que se utiliza exclusivamente para proyectos en beneficio directo de la conservación del elefante y el apoyo a programas de conservación rurales (el 2 de noviembre de 1999 tuvo lugar una misión de verificación para confirmar este aspecto en Namibia). A este propósito, el 50% de los ingresos se asignan a zonas de conservación del área de distribución de los elefantes, a fin de ayudar a las comunidades a tratar los problemas de gestión de los elefantes (como abastecimiento de agua, recintos, protección de cultivos, etc.). El resto de los ingresos se utiliza concretamente para mejorar la verificación, la conservación y la protección de la población de elefantes en Namibia, incluida la contribución del país a la supervisión de la matanza ilegal de elefantes en virtud del sistema MIKE (Supervisión de la matanza ilegal de elefantes).

3.3 Comercio ilícito

El comercio ilícito resultante de la caza ilegal en Namibia y en la región de África meridional es reducido. Desde hace dos decenios no se han cazado ilegalmente elefantes en Etosha N.P. Además, los incidentes de caza ilegal de elefantes en Namibia comprenden casos de matanza ilegal antes o después de que los elefantes hayan causado daños, o amenazado con causarlos, a cultivos y granjas, en los que no se ha tratado de recuperar el marfil. Sin embargo, es muy difícil separar la caza ilegal para obtener marfil de todos los incidentes de caza, y es sumamente difícil verificar la caza ilegal. No obstante, Namibia ha contribuido totalmente al sistema de verificación del comercio ilícito de marfil y de la caza ilegal de elefantes, según se describe en la Notificación a la Partes 1998/10, y ha aplicado más recientemente el sistema MIKE (Supervisión de la matanza ilegal de elefantes) en su lugar o sus lugares asignados, con el fin de aplicar finalmente este riguroso sistema de verificación en todo el área de distribución de elefantes de Namibia.

En el Anexo 2 se resume la incidencia de decomisos de marfil en Namibia, según se ha comunicado también a la CITES mediante el sistema ETIS. La incidencia relativamente alta de marfil decomisado y confiscado en Namibia es más bien prueba del comercio ilícito a través de Namibia que de la matanza ilegal en Namibia. Los niveles de decomiso indican el éxito de la aplicación de la ley y la notable eficiencia de una unidad de policía (URP) con decenios de experiencia en la gestión de redes de informadores para frenar el comercio ilícito de diamantes (Bradley-Martin, 1993). Sin embargo, el número de decomisos ha disminuido en los dos últimos años, y la mayoría de los colmillos decomisados datan al parecer de varios años. La incidencia de los decomisos es una prueba irrefutable de que ha persistido el comercio ilícito de marfil a pesar de la prohibición.

3.4 Efectos reales o potenciales del comercio

Los países de África meridional consideran que la falta de comercio constituye la mayor amenaza para las poblaciones de elefantes en la región, debido a que los elefantes han tenido muy poco o ningún valor directo en el pasado para las comunidades rurales, donde tantos elefantes utilizan tierra de la que también dependen las personas para la explotación agrícola. Los elefantes únicamente sobrevivirán a la larga si son más valiosos para las personas que las formas alternativas de uso de la tierra, es decir, la agricultura de subsistencia. El comercio de marfil controlado beneficiará directamente a la supervivencia de la especie, pues todos los ingresos se reinvertirán en la conservación de elefantes en Namibia, incluidos programas de conservación de la comunidad rural, y se apoyará la verificación de los efectos del comercio.

No puede decirse que las existencias existentes de marfil registrado planteen una amenaza para las poblaciones de elefantes, a menos que fuera posible introducir marfil ilícito en las existencias, y

se careciera totalmente de medidas de supervisión internacionales o de precaución adecuadas, y suponiendo también un grado de corrupción desconocido en Namibia o en África meridional. Las existencias de marfil se registrarán anualmente en la Secretaría de la CITES, y se pondrá a disposición documentación sobre la fuente con fines de inspección, llegado el caso.

3.5 Cría en cautividad o reproducción artificial con fines comerciales

Véase la propuesta presentada a la CdP.10 (Prop. 10.20).

4. Conservación y ordenación

4.1 Situación jurídica

4.1.1 Nacional

Los elefantes se clasifican en Namibia como especie "especialmente protegida", en virtud de la Ordenanza de Conservación de la Naturaleza (Ordenanza 4 de 1975). La caza, la captura, el transporte, la posesión y el comercio (importación, exportación, reexportación) de marfil no trabajado, animales vivos y otros productos derivados están sometidos a permisos y condiciones. El marfil y todas las demás partes de un elefante se clasifican como "productos de caza controlados", en virtud de la Proclamación 42 de 1980. La sanción máxima de las contravenciones relacionadas con productos de caza controlados es de 200.000 N\$ (unos 35.000 USD) y/o 20 años de prisión. Sobre la base de la Ley de enfermedades animales y parásitos (Ley 13 de 1956), para la importación y el tránsito de productos derivados de especies silvestres no trabajados, incluidos el marfil, se necesitan permisos expedidos por el Departamento de Veterinaria. Para el transporte de productos derivados de especies silvestres no trabajados a través de delimitaciones de cordón veterinario nacionales e internacionales se necesita un permiso de veterinaria. Previa petición, se expiden certificados sanitarios para la exportación de esos productos. Se aplica la política general de no autorizar la importación de productos derivados de especies silvestres no trabajados de Angola y Zambia, y se aplican controles muy estrictos sobre el movimiento de todos los derivados biológicos y especímenes vivos fuera de las zonas de control de enfermedades.

4.1.2 Internacional

Según los nuevos criterios de la UICN, el MMAT clasifica la población de elefantes namibianos como "dependiente de conservación", a pesar de que la población continental se consideraría "amenazada", o supuestamente "en peligro", sobre la base de recientes disminuciones en otras partes del área de distribución continental, sobre todo en zonas arboladas donde las disminuciones señaladas no se han respaldado en ningún caso por estimaciones de población precisas (Grupo de Especialistas de Elefantes Africanos (CSE/UICN)).

Namibia es signatario de la Southern African Convention for Wildlife Management (SACWM). La finalidad de esta Convención es formalizar la expansión del excepcional nivel de cooperación que se ha desarrollado entre los Estados miembros del ex SACIM (Southern African Centre for Ivory Marketing), a otros campos de la ordenación y conservación de las especies silvestres y otros miembros de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (CDAM). Además, en la Cumbre de Jefes de Estado de la CDAM de 1999 se aprobó y firmó el Protocolo de la CDAM sobre Conservación de Especies Silvestres y Aplicación de la Ley, con la principal finalidad de establecer métodos comunes para la conservación y el uso sostenible de los recursos de especies silvestres, y facilitar la aplicación de las leyes por las que se rigen esos recursos.

4.2 Gestión de la especie

4.2.1 Supervisión de la población

El Ministerio de Medio Ambiente y Turismo es el responsable de la supervisión de los elefantes en zonas protegidas y grandes partes de su área de distribución en tierras comunales. Desde finales del decenio de 1960 se realizan aerofotometrías para supervisar las poblaciones de elefantes en Namibia, introduciéndose gradualmente mejoras y expansiones, hasta que se abarcaron todas las poblaciones en el decenio de 1970. La finalidad inicial de todos los reconocimientos eran los recuentos totales, pero con la disminución de fondos antes de la independencia se optó por utilizar técnicas de muestreo. El MMAT trata de estudiar todo el área de distribución de elefantes cada dos años, pero se derivarán estimaciones más frecuentes del tamaño de las poblaciones para unidades de gestión más pequeñas o mediante censos realizados con otros fines. Se piensa invertir aproximadamente el 30% de los ingresos generados del comercio en programas de supervisión y gestión de elefantes, lo que permitirá realizar reconocimientos aéreos más frecuentes de todo el área de distribución.

4.2.2 Conservación del hábitat

Casi el 14% de la superficie terrestre de Namibia se ha situado en zonas declaradas protegidas, incluido el 50% aproximadamente del área de distribución nacional de elefantes. Cada vez se incluye una mayor proporción del área de distribución en zonas de conservación comunales. Una de la piedras angulares de la política de conservación de las especies silvestres en África meridional es que la pérdida de hábitat, y no el comercio, constituye en última instancia una amenaza para toda la vida silvestre fuera de las zonas protegidas, y también indirectamente para una parte sustancial de la vida silvestre dentro de esas zonas, a menos que las especies silvestres sean más valiosas que los sistemas de uso de la tierra con los que se trata de sustituirlas. Por lo tanto, hay que centrarse totalmente en la protección del hábitat de los elefantes (y de otras especies silvestres) fuera de las zonas protegidas, proporcionando a la población incentivos y beneficios apropiados derivados de la utilización sostenible de las poblaciones de especies silvestres. En cuanto a los elefantes, las principales formas de utilización de los recursos serán la venta de cupos de caza deportiva y el comercio controlado de marfil recuperado de muertes naturales y del control de elefantes problemáticos.

4.2.3 Medidas de gestión

Las zonas protegidas en Namibia se gestionan estrictamente para lograr que la perturbación sea mínima y el mantenimiento de la biodiversidad. Las prácticas de gestión comprenden el abastecimiento de agua, la ordenación de los pastos mediante tasas de quema controlada y reservas, la prevención y el control de enfermedades, la investigación y verificación de parámetros ambientales esenciales y las medidas de seguridad mediante la actuación contra la caza furtiva de unidades de protección de las especies silvestres (que comprenden actualmente 311 funcionarios del MMAT en el área de distribución de elefantes dedicados concretamente a combatir la caza furtiva, así como todo el demás personal sobre el terreno entre cuyas funciones figuran también la supervisión y la aplicación de la ley).

Las zonas de conservación en tierras comunales se rigen por las orientaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Turismo, con planes de gestión aprobados, en los que se insiste en la utilización sostenible de los recursos. Esas zonas han de registrarse en el MMAT, que apoya la gestión y utilización de las especies silvestres, en particular por lo que respecta a la supervisión de la población, la determinación de cupos, los planes de gestión, la comercialización y la formación general.

4.3 Medidas de control

4.3.1 Comercio internacional

Control de permisos: Todos los permisos relacionados con los elefantes o sus derivados son expedidos por la oficina de permisos del MMAT de Windhoek. No se delegan atribuciones en las autoridades locales ni regionales. (Todos los permisos de veterinaria son expedidos por las oficinas de la Dirección General de Servicios Veterinarios en Windhoek.)

Marcado de marfil: Todo el marfil se marca de conformidad con la Res. Conf. 10.10, y las marcas están correlacionadas con una base de datos de marfil de origen namibiano conocido en que se muestra la fuente de cada espécimen. Además, todos los especímenes de marfil se marcan en forma normalizada derivada del sistema nacional de control de permisos.

Control en aduanas y en frontera: Los funcionarios de aduanas namibianos verifican los permisos de veterinaria y tránsito de la CITES. En caso necesario, remiten al oficial veterinario de distrito. Los representantes de aduanas desempeñaron una misión esencial en la supervisión del comercio experimental de marfil realizado en 1999.

Aplicación de la ley: La aplicación de la ley es una actividad conjunta del Ministerio de Medio Ambiente y Turismo, de la Unidad de Recursos Protegidos de la Policía Namibiana y del Servicio de Aduanas. La incidencia de las confiscaciones de marfil en Namibia indica que la ley se aplica efectivamente, en particular por la Unidad de Recursos Protegidos de la Policía Namibiana. La efectiva aplicación de la ley se atribuye asimismo a que Namibia ha sido el primer país africano (si no el único) que ha logrado poner fin a la caza furtiva del rinoceronte en gran escala (1989-1991), en tanto que en otros lugares se han reducido las poblaciones de rinocerontes a niveles muy bajos al haber sido objeto de grandes operaciones de caza ilegal. Se considera que Namibia ha sido el Estado más eficaz de todos los que tienen áreas de distribución de rinocerontes en la persecución de los autores de muertes de rinocerontes registradas desde comienzos del decenio de 1980 (Bradley-Martin, 1993). Los organismos encargados del cumplimiento de la ley se basan principalmente en la información, y existen y se mantienen redes de informadores debidamente establecidas. Este método ha sido el más eficaz en una situación de escasa densidad humana, que el Gobierno trata de mantener lo más reducida posible.

Controles de comercio en el futuro: En esta propuesta sólo se incluye a la población namibiana. El marfil de origen namibiano en otros países o en manos privadas se excluye. El comercio se limitará a un cupo de exportación anual que consistirá únicamente en existencias registradas de marfil no trabajado de origen namibiano, excluido todo espécimen decomisado o confiscado, con independencia del origen y todo espécimen con una prueba documentaria de origen inadecuada. Todos los especímenes destinados a la exportación se marcarán individualmente de conformidad con la Res. Conf. 10.10. También se marcará individualmente todo el demás marfil, y se registrará en la Secretaría de la CITES, para tener la seguridad de que no puede mezclarse con marfil desconocido o extranjero. Todo el marfil decomisado y confiscado se guarda en una instalación separada a la que tendrá acceso la Secretaría de la CITES en todo momento. La totalidad de las ventas se efectuarán mediante un solo centro. Namibia comerciará únicamente con un país que, según haya verificado la Secretaría de la CITES, disponga de legislación nacional suficiente y de controles de comercio interno para garantizar que el marfil importado de Namibia no se reexportará y que se gestionará con arreglo a todos los requisitos de la Res. Conf. 10.10 sobre manufactura y comercio nacionales. Todos los ingresos procedentes de las ventas de marfil se utilizarán exclusivamente para la conservación de elefantes y programas de desarrollo y conservación de la comunidad. Namibia cooperará con países vecinos en la verificación de poblaciones de elefantes y comercio ilícito, y ayudará, en la medida de sus recursos, a las organizaciones internacionales fidedignas que intervengan en esa verificación.

4.3.2 Medidas nacionales

La mayoría de los párrafos 4.1.1, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 y 4.3.1 se aplican también a este respecto, con referencia a las medidas de control y de precaución para garantizar el uso y la gestión sostenibles de la población de elefantes, e impedir que el comercio ilícito tenga consecuencias para la población nacional. La política seguida constantemente es que todos los funcionarios del MMAT han de informar de las muertes de elefantes y recuperar el marfil. Todo el marfil ha de ser registrado y marcado, y transportado al almacén nacional de Windhoek lo antes posible.

5. Información sobre especies similares

Véase la propuesta presentada a la CdP 10 (Prop. 10.20)

6. Otros comentarios

No se aplica, pues la propuesta se refiere únicamente a la población de Namibia.

7. Observaciones complementarias

7.1 Cumplimiento de la CITES por Namibia

Namibia ha tratado de hacer una contribución constructiva a la CITES y de aclarar varias cuestiones relacionadas con el aprovechamiento de los recursos naturales que considera importantes para los países productores de especies silvestres en el mundo en desarrollo. Ha tratado de aplicar las disposiciones de la CITES en la mayor medida posible con los limitados recursos de que disponen la Autoridad Administrativa y el Organismo Nacional de Gestión y Conservación de la Fauna y Flora Silvestres (MMAT). Namibia no ha figurado jamás en ninguno de los informes de la CITES sobre infracciones, y, a pesar de demoras ocasionales inevitables, ha presentado todos los informes e informaciones solicitados, y ha pagado totalmente sus contribuciones. Namibia también ha tratado de hacer una aportación positiva mediante su representación en el Comité Permanente, primero como miembro suplente para la región de África entre 1992 y 1994 y luego como uno de los tres representantes regionales para África. La limitación del grado de su participación en todas las actividades y foros de la CITES se ha debido exclusivamente a la falta de recursos. Namibia está consolidando y actualizando la legislación sobre medio ambiente. Se ha proporcionado a la Secretaría de la CITES una propuesta detallada sobre la política de aplicación de la CITES por Namibia y un proyecto de reglamento sobre la aplicación de la CITES.

7.2 Compromiso de Namibia a contribuir a los sistemas de supervisión

Namibia ha contribuido al sistema de información provisional de matanza ilegal y comercio ilícito de productos de elefante, y ha aplicado el sistema de supervisión MIKE, sufragando todos sus gastos al respecto.

7.3 Declaración unilateral de Namibia sobre el comercio de marfil no trabajado

Precauciones: Las siguientes medidas preventivas concretas formarán parte de todo cupo de comercio de marfil no trabajado, con el fin de impedir cualquier consecuencia de conservación negativa sobre cualquier otra población de elefantes o estimular la caza o el comercio ilegales.

- a) Población de Namibia únicamente: En esta propuesta se incluye sólo la población namibiana. El marfil de origen namibiano que se encuentre en otros países o en manos privadas está excluido de la propuesta.
- b) Cupo de existencias registradas de marfil no trabajado únicamente: El cupo de exportación se referirá sólo a las existencias de marfil no trabajado registradas y administradas por el Ministerio de Medio Ambiente y Turismo, y registradas en la Secretaría de la CITES anualmente. En el cupo de exportación sólo se incluirá marfil de muertes naturales y relacionadas con la gestión conocidas (por ejemplo, control de animales problemáticos,

sacrificio selectivo, recuperación de fragmentos de marfil de roturas naturales) hasta un máximo de 2.000 kg de marfil al año.

- c) El marfil ha de marcarse mediante un sistema estándar: Todos los colmillos enteros de las existencias se marcan individualmente, y las marcas corresponden a un registro de marfil de origen namibiano conocido en el que figura la fuente de cada espécimen. En cuanto a los fragmentos, sólo se marcan individualmente las piezas más grandes, pero la masa total de piezas pequeñas se registrará también anualmente en la Secretaría de la CITES.
- d) Protecciones contra abusos: Sigue vigente el protocolo para transferir a un Apéndice de protección mayor la población de elefantes, según se describe en Doc. SC41.6.4 (Rev. 2).
- e) Venta en un solo centro: Todas las ventas de marfil no trabajado y el envasado y envío subsiguientes se harán sólo en el almacén central de marfil del Gobierno en Windhoek, Namibia, en la Sede de la División: Servicios de Apoyo de Especialistas del Ministerio de Medio Ambiente y Turismo (MMAT), como Autoridad Administrativa de la CITES en Namibia.
- f) Exportación directa de marfil únicamente a países importadores registrados: Namibia comerciará únicamente con un país que, según haya verificado la Secretaría de la CITES, disponga de legislación nacional suficiente y de controles de comercio interno para garantizar que el marfil importado de Namibia no se reexportará y que se gestionará con arreglo a todos los requisitos de la Res. Conf. 10.10 sobre la manufactura y el comercio nacionales.
- g) Supervisión independiente: El personal de ejecución de la Secretaría de la CITES, o de las Partes y organizaciones convenidas previamente por la Autoridad Administrativa de la CITES namibiana y la Secretaría de la CITES, podrán estar presentes en cualquier parte o la totalidad del proceso de venta, envasado y envío, para comprobar todos los detalles y el inventario. Podrá hacerse una inspección similar cuando se descarguen los contenedores y se distribuyan los colmillos en el país importador. Se garantizará el acceso a la Secretaría de la CITES a todas las salas de almacenamiento de marfil controladas por el MMAT.
- h) Utilización de los ingresos procedentes del marfil: Todos los ingresos procedentes de las ventas de marfil se ingresarán en un fondo fiduciario especial y se utilizarán exclusivamente para la conservación de elefantes (incluidos los gastos de supervisión, investigación, aplicación de la ley y otros gastos de gestión) y programas de conservación y desarrollo de la comunidad, la asistencia a zonas de conservación y consejos regionales de especies silvestres.
- i) Supervisión de los efectos de la transferencia a un Apéndice de protección menor: Namibia seguirá cooperando con países vecinos y con la Secretaría de la CITES en la supervisión de las tendencias de la población de elefantes y el comercio ilícito.

7.4 Declaración final de Namibia

El mantenimiento del control de comercio de marfil no trabajado con fines comerciales por Namibia se justifica porque:

- a) El comercio se hace en el interés superior de la población de elefantes namibianos, para garantizar el continuo acceso a tierras del exterior de zonas protegidas, proporcionando fuertes incentivos a las comunidades para proteger a los elefantes y su hábitat.
- b) La población de elefantes namibianos ha seguido creciendo, y también aumenta la disponibilidad de hábitat en el país. Por lo tanto, la población namibiana de *Loxodonta africana* se ajusta claramente a los criterios para la inclusión en el Apéndice II que permite el comercio reglamentado, que en este caso se logra mediante el establecimiento de un cupo anual y un estricto conjunto de mecanismos de control, según se estipula en la Dec. 10.1 y en la Res. Conf. 10.10. (Es evidente que la población de elefantes namibianos

no satisface los criterios para la inclusión en el Apéndice I, según se describe en la Res. Conf. 9.24.)

- c) El marco para el control del comercio de la Dec. 10.1 se concibió con el fin de impedir toda introducción de marfil ilícito en el cupo de exportación, y no existe ninguna fuente verosímil que haya logrado aducir con éxito que no se ha logrado. En efecto, en su informe al Comité Permanente, aceptado como SC42 (SC42.10.2.1), la Secretaría verificó que eso no había ocurrido.
- d) Namibia ha cumplido plenamente la Dec. 10.1, y ha cooperado plenamente con el Comité Permanente y la Secretaría, y ha aceptado todos y cada uno de los requisitos establecidos con respecto al comercio de marfil no trabajado, y ha contribuido a la totalidad de los procedimientos de supervisión sobre matanza y comercio ilícitos concebidos por el Comité Permanente y la Secretaría. Por lo tanto, Namibia no puede aceptar ninguna pretensión infundada y no verificada de países que no han mostrado el mismo deseo de contribuir a esos protocolos.
- e) Sigue siendo tan imposible como siempre pretender que existe un vínculo entre la caza y el comercio ilícitos supuestos y la reanudación de un comercio legal sumamente controlado. Namibia ha cumplido todas las condiciones establecidas y ha gestionado el marfil de manera responsable como importante recurso natural, por lo que no debe ser rehén de ninguna especulación no probada, o de la incapacidad de otros países de gestionar y proteger sus propios recursos naturales. En esta propuesta se incluye sólo la población namibiana de *Loxodonta africana*.
- f) Namibia no puede aceptar que se le penalice cuando es del conocimiento común que el marfil se sigue comerciando en grandes cantidades en numerosos países africanos, y cuando otros Estados del área de distribución no han realizado los progresos requeridos para mejorar su legislación nacional, declarar sus existencias de marfil y controlar la fabricación interna y el comercio internacional a turistas.

8. Referencias

- ANSELL, W.F.H.** 1974. Order Proboscidea. In: Meester, J. & Setzer, H.W. (eds.). The mammals of Africa: an identification manual. Washington: Smithsonian Institution Press.
- BRADLEY-MARTIN, E.** 1993. Rhino poaching in Namibia from 1980 to 1990 and the illegal trade in the horn. *Pachyderm* 17: 39-51.
- CRAIG, G.C.** 1999. Aerial census of wildlife in northern Namibia. MET official report.
- DE VILLIERS, P.A. & KOK, O.B.** 1984. Verspreidingspatrone van olifante (*Loxodonta africana*) in Suidwes-Afrika met spesiale verwysing na die Nasionale Etoshawildtuin. *Madoqua* 13: 281-296.
- GASAWAY, W.C., DU BOIS, S.D., REED, D.J. AND HARBO, S.J.** 1986. Estimating moose population parameters from aerial surveys. *Biological papers of the University of Alaska No. 22*.
- JACOBSON, M.** 1996. Balancing the cost of wildlife. *Namibia Environment* 1:191-195.
- LINDEQUE, M.** 1991a. Dentition and age estimation of elephants in Etosha National Park, Namibia. *Madoqua* 18: 17-25.
- LINDEQUE, M.** 1991b. Population age structure of elephants in Etosha National Park, Namibia. *Madoqua* 18: 27-32.
- LINDEQUE, M. & LINDEQUE, P.M.** 1991. Satellite tracking of elephants in northwestern Namibia. *Afr. J. Ecol.* 29: 196-206.
- MARTIN, R.B.** 1986. Establishment of African ivory export quotas and associated control procedures. Report to CITES Secretariat.
- NORTON GRIFFITHS, M.** 1978. Counting Animals. Handbook No. 1, African Wildlife Foundation, Nairobi, Kenya.
- O'CONNELL, C.** 1995. East/west Caprivi natural resource monitoring project: Elephant human conflicts. Ministry of Environment and Tourism
- ROOKMAKER, L.C.** 1989. The zoological exploration of southern Africa. Rotterdam, A.A. Balkema.
- SKEAD, C.J.** 1980. Historical mammal incidence in the Cape Province. Vol. 1. Cape Town, Dept. of Nature and Environmental Conservation of the Provincial Administration of the Cape of Good Hope.
- VEDDER, H.** 1938. South West Africa in early times. 1966 edition. London, Frank Cass.
- VILJOEN, P.J.** 1987. Status and past and present distribution of elephants in the Kaokoveld, South West Africa/Namibia. *S. Afr. J. Zool.* 22: 247-257.

Formulario nacional de información sobre la matanza ilegal de elefantes - Namibia

Período de información	Nº total de elefantes matados ilegalmente	Organismo nacional de conservación de especies silvestres		Otros organismos de conservación		Apoyo de donantes	DCCF especializada	Servicio de inteligencia especial
		Presupuesto total (N\$)	Zona de mandato km ²	Presupuesto total	Zona de mandato			
1990	6	No data	840000	Ninguno	Ninguno	Sí	Ninguno	Sí
1991	1	16201400	840000	Ninguno	Ninguno	Sí	Ninguno	Sí
1992	6	19836980	840000	Ninguno	Ninguno	Sí	Ninguno	Sí
1993	10	25886000	840000	Ninguno	Ninguno	Sí	Ninguno	Sí
1994	7	29847000	840000	Ninguno	Ninguno	Sí	Ninguno	Sí
1995	6	32307000	840000	Ninguno	Ninguno	Sí	Ninguno	Sí
1996	11	38462000	840000	Ninguno	Ninguno	Sí	Ninguno	Sí
1997 Enero-Junio	2	48630000	840000	Ninguno	Ninguno	Sí	Ninguno	Sí
1997 Julio-Diciembre	2		840000	Ninguno	Ninguno	Sí	Ninguno	Sí
1998 Enero-Junio	2	49285000	840000	Ninguno	Ninguno	Sí	Ninguno	Sí
1998 Julio-Diciembre	2		840000	Ninguno	Ninguno	Sí	Ninguno	Sí
1999 Enero-Junio	5	115077762	840000	Ninguno	Ninguno	Sí	Ninguno	Sí
1999 Julio-Octubre	1		840000	Ninguno	Ninguno	Sí	Ninguno	Sí

Organismo nacional de conservación de especies silvestres: **Ministerio de Medio Ambiente y Turismo**

Otros organismos de conservación: **Ninguno**

Donantes que proporcionan apoyo: **USFWS, EU (ELESMAF), Alemania, WWF Internacional (otros que pueden solicitarse a IRDNC y SRT)**

DCCF especializada: **Ninguna**

Servicio de inteligencia especial: **Unidad de Recursos Protegidos, Policía Namibiana, Ministerio del Interior**

Resumen de decomisos de marfil en Namibia

Año	Número de decomisos	Nº total de colmillos decomisados	Nº medio de colmillos/ decomiso	Peso total decomisado (kg)	Peso medio/ decomiso (kg)
1984	3	18	6.00	50.30	16.77
1985	4	29	7.25	173.80	43.45
1986	14	160	11.43	573.30	40.95
1987	9	146	16.22	716.00	79.56
1988	22	294	13.36	1544.00	70.18
1989	22	1074	48.82	7609.82	345.90
1990	30	203	6.77	1372.08	45.74
1991	44	222	5.05	1807.46	41.08
1992	40	456	11.40	2596.24	64.91
1993	69	893	12.94	5926.50	85.89
1994	70	611	8.73	3017.64	43.11
1995	71	414	5.83	2028.62	28.57
1996	47	153	3.26	792.79	16.87
1997	53	126	2.38	791.85	14.94
1998	21	84	4.00	467.80	22.28
1999 Enero- Octubre)	17	71	4.18	389.15	22.89